

LA ABROGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y EL DIPUTADO DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES, ANTONIO JOAQUÍN PÉREZ MARTÍNEZ

Juan Pablo SALAZAR ANDREU

Resulta muy interesante en atención a los 200 años de la promulgación de la Constitución de Cádiz en marzo de 1812, analizar dos años después de concluida su efímera vigencia, que aconteció en el territorio de la Intendencia de Puebla de los Ángeles, especialmente con el regreso del ahora obispo, Antonio Joaquín Pérez Martínez Robles, a quienes algunos autores tachan de antiinsurgente, además de que no caen en cuenta en la posición de congruencia de su ideario en defensa de los intereses de la Iglesia.

Inició el presente trabajo de investigación apuntando que el diputado por Puebla de los Ángeles, el canónigo Pérez Martínez, fue presidente del Congreso español en tres legislaturas. En el periodo comprendido entre 1810-1813, en la legislatura 1813-1814, así como en 1814¹ justamente cuando se produce la Rebelión de los Persas.

La circunstancia de que el diputado poblano en tres ocasiones se desempeñara como presidente del Congreso español no deja la menor duda que tanto americanos como peninsulares apreciaban su talento político y su capacidad negociadora. Lógicamente que el canónigo Pérez, como cualquier otro político, tuvo que pactar y negociar acuerdos que lastimarían la sensibilidad del grupo americano, aunque Pérez, y esto lo vuelvo a destacar, nunca dudó en defender las prerrogativas de la Iglesia, a pesar de sus aparentes y reiteradas contradicciones en sus convicciones ideológicas.²

A finales de 1813, Fernando VII recobró la Corona española y tomó la decisión de marchar hacia Madrid para volver a ejercer su cargo como monarca. Así pues, las Cortes, sabedoras de dicho suceso, motivado por el retiro del ejército invasor francés, se dirigieron a la capital hispana, donde continuaron sesionando el 15 de enero de 1814.³ Meses después, concretamente el 1o. de marzo, dio inicio el segundo periodo de sesiones de las Cortes. Mientras tanto, la inquietud en los legisladores se dejó sentir, toda vez que Fernando VII no exteriorizaba su voluntad en el sentido de aprobar o rechazar el texto constitucional gaditano.⁴

En abril de 1814, un grupo de diputados a cuya cabeza estaba Bernardo Mozo Rosales y el presidente del Congreso en funciones, Antonio Joaquín Pérez Martínez, se presentaron ante el rey, entregándole un escrito conocido como Manifiesto de los Persas en atención a las palabras empleadas en el inicio del texto. Los firmantes del documento en cuyo número varios tratadistas no se ponen de acuerdo, se pide al monarca su rechazo a la Constitución de Cádiz, así como la convocatoria a Cortes, de conformidad a la usanza tradicional, es decir por estamentos. La interpretación del Manifiesto de los Persas da lugar a diversas

¹ Pascual Martínez, Pedro, *La unión con España, exigencia de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, 2001, pp. 235, 237 y 241.

² Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla de los Ángeles durante el periodo de los Borbones (1700-1821). Algunos aspectos políticos y jurídicos*, México, 2006, p. 376.

³ El inmueble donde sesionaron las Cortes en 1814 es el actual Palacio del Senado del Reino de España.

⁴ Gómez Álvarez, Cristina, *El alto clero poblano y la resolución de Independencia (1808-1821)*, México, 1997, p. 376.

interpretaciones en atención a múltiples precisiones y contradicciones que aparecen en algunos párrafos del texto.⁵

En lo tocante a los legisladores firmantes, figuran personajes contrarios al espíritu constitucional gaditano; un moderado como Mozo Rosales; y lo más significativo es que los diputados ultramarinos hayan suscrito el documento. Esta cuestión se debe, según la opinión de Sánchez Mantero, "a la influencia de Pérez Martínez, quien era tomado muy en cuenta en el bloque americano, además de considerarlo como uno de los autores del documento anticonstitucionalista".⁶

El Manifiesto de los Persas tuvo como consecuencia inmediata el decreto de 4 de mayo de 1814, en el que se rechazaba cualquier política de despotismo y abuso de poder, nulificando las modificaciones aprobadas por las Cortes, incluyendo la Constitución de Cádiz de 1812.⁷

El camuflaje político de don Antonio en el Manifiesto de los Persas resulta obvio y comprensible. Si bien es cierto que el diputado poblano impulsó el ideario gaditano, este afectaba a todas luces los intereses de la Iglesia novohispana, toda vez que Pérez constató que el grupo liberal estaba dispuesto a dar pausas audaces en materia anticlesiástica. Obviamente que muy a su pesar, en esos momentos, no le quedó más opción que aprobar la Constitución de Cádiz, pero calculando la posibilidad de que posteriormente si las circunstancias eran favorables, se podría dar marcha atrás en su postura inicial, desaprobando así su quehacer legislativo y el de sus compañeros legisladores. Así lo hizo Pérez y la estrategia le resultó exitosa. Años después volvería de nueva cuenta a contradecirse para aprobar la Constitución de Cádiz, ante la caída de Fernando VII, aunque, en defensa de los intereses de la Iglesia y para obtener la ansiada independencia novohispana.⁸

Retornando al asunto concerniente a las consecuencias que tuvo el Manifiesto de los Persas, el grupo de diputados liberales de España y América fue perseguido y combatido. Mientras tanto, con el aval del grupo de los diputados conservadores, el rey Fernando VII entró triunfalmente a Madrid el 13 de mayo de 1814, ante la presencia de un pueblo que anhelaba el retorno de Fernando el deseado.⁹

Previamente en la ciudad de Valencia, Fernando VII conformó su gobierno de la siguiente manera: El duque de San Carlos al frente de la Secretaría de Estado; Pedro Macanas encabezando Gracia y Justicia; Miguel de Lardizábal, oriundo de la Provincia de Tlaxcala en Nueva España, en Ultramar; Luis María Salazar en Hacienda; y Manuel Freyre como responsable de Guerra, aunque por su ausencia, asumió interinamente la responsabilidad el duque de San Carlos.¹⁰

El regreso del régimen absolutista significó para Pérez Martínez, la obediencia a los mandatos reales, la culminación de sus quehaceres legislativos como presidente del Congreso y como diputado por Puebla de los Ángeles. Además se convirtió en delator y testigo de los procesos instaurados en contra de varios diputados liberales de las suprimidas Cortes de Cádiz.¹¹

Inmediatamente después de tener controlado el territorio español a mediados de mayo de 1814, el rey y su equipo de gobierno iniciaron sus quehaceres burocráticos. El 14 de mayo, el secretario de Estado solicitó a don Antonio Joaquín Pérez Martínez un informe detallado y sucinto del movimiento de independencia de la Nueva España. Para tal efecto,

⁵ Salazar Andreu, *op. cit.*, p. 376.

⁶ Sánchez Mantero, Rafael, *Fernando VII*, Madrid, 2001, pp. 118-120.

⁷ *Ibidem*, p. 120.

⁸ Salazar Andreu, *op. cit.*, p. 377.

⁹ Sánchez Mantero, *op. cit.*, p. 122.

¹⁰ *Ibidem*, p. 123.

¹¹ Pérez Memem, Fernando, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, 1997, p. 105.

el canónigo poblano, en cumplimiento al mandato real, elaboró el citado informe, el cual resulta de gran importancia para entender su pensamiento político, sus intenciones y su papel desempeñado en las Cortes gaditanas.¹²

Divide Pérez este escrito en tres partes: la primera concerniente a la revolución de Nueva España; la segunda, sobre la conducta de las Cortes gaditanas al respecto; la tercera, sobre las medidas que adoptó la regencia para tranquilizar aquellos territorios.¹³

En cuanto a la revolución de Nueva España, el clérigo poblano afirma que fue muy poco o nada lo que se hizo en España, para festejar la exaltación al trono del rey Fernando VII. En cambio, en el reino novohispano, el júbilo y la algarabía fue un común denominador en los habitantes de Nueva España, sin importar el color o la clase social. A tal grado llegó esta expresión sincera y espontánea del pueblo, que en la Angelópolis la Iglesia elaboró una medalla de oro con el busto del monarca y una inscripción relativa a tan augusto acontecimiento. Estas muestras de júbilo de la Iglesia poblana hicieron eco en universidades, ayuntamientos, colegios, tribunales y corporaciones. Refiere también que este sentimiento de adhesión a la Corona española estuvo acompañado de magníficas funciones sagradas y profanas. Destaca la ceremonia del juramento que se realizó con gran solemnidad, pompa, lujo y regocijo en las ciudades, villas y poblaciones, llegando incluso a los conventos de monjas. Aparte, destaca el pesar de la población novohispana por la salida de la familia real a Bayona y su pérdida de libertad, así como la abdicación de Carlos IV a favor de los intereses franceses.¹⁴

Don Antonio Joaquín hace alusión a los sucesos de 1808 en Nueva España, provocados por el virrey José de Iturrigaray, motivado por individuos ambiciosos que lo indujeron a formar una Junta soberana con las mismas atribuciones que la establecida en Sevilla. Aunque el intento fracasó, toda vez que la Audiencia destituyó a Iturrigaray y nombró como su sustituto a Pedro Garibay, quien a su vez fue remplazado por Francisco Javier Venegas, virrey designado por el primer consejo de regencia.¹⁵

Comenta el ex diputado que la Junta Central había declarado a las Américas como parte integral de la monarquía, y añade un comentario muy significativo: que se habían suspendido las juntas de consolidación que tenían en ruinas al virreinato novohispano y al resto de territorios americanos. De ahí que se hiciesen cuantiosos donativos para sostener la guerra contra los franceses. De 1808 a 1810 —según Pérez— desde Veracruz se transportaron 14 millones de pesos fuertes, y reforzando esta idea agrega: “todavía trajo cinco millones, y muchos efectos para el ejército el navío Baluarte de su majestad británica que me condujo a Cádiz, por diciembre del referido 1810, siendo cosa cierta que desde el más alto hasta el más bajo, y desde el más rico hasta el más pobre, todos ahorraban lo superfluo y cercenaban de lo necesario para contribuir al socorro de la madre Patria, y a la libertad de su amado soberano”.¹⁶

Enseguida, Pérez reconoce que la única instrucción que le dio el Ayuntamiento de Puebla fue: “Jurarle de nuevo, procurar rescatarlo del poder de su tirano y no perdonar medio alguno para que la guerra se hiciese tan vigorosamente como pedía aquel grande e importante objeto”.¹⁷ Es muy importante este párrafo del comunicado, toda vez que Pérez reconoce

¹² Informe de Antonio Joaquín Pérez Martínez al duque de San Carlos, 18 mayo 1814 (AGI, Estado 40, núm. 68). Este informe es comentado por Hamnett en su obra *Revolución y contrarrevolución*, según Cristina Gómez Álvarez.

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.*

que acudió a las Cortes sin instrucción alguna, pero eso sí, con la consigna de apoyar a Fernando VII en contra del ejército intruso francés encabezado por Bonaparte.

Luego el canónigo afirma que su elección como diputado a las Cortes de Cádiz fue la primera que se llevó a cabo en la Nueva España, y una vez que se marcha a España sufre retraso, porque la embarcación que lo transportaría se detuvo un buen tiempo en el Puerto de Veracruz, por lo que aprovechó el corto intervalo para realizar un viaje a la ciudad de México. También dejó encargadas sus responsabilidades como comisario del Santo Oficio en Puebla, así como la Comisaría de la Santa Cruzada. También Pérez dice que numerosas personas le pidieron que no viajase a España, pues era de mayor provecho su presencia en tierras novohispanas. Esta cuestión la abordó con el regente de la Real Audiencia, Guillermo de Aguirre, de manera reservada, quien le auxilió para acelerar su partida a la metrópoli. Luego de transitar por Puebla, coincidió con el nuevo virrey, Francisco Javier Venegas, a quien también cuestionó sobre la no partida de los diputados novohispanos a España, y de la obligación forzosa de estos para acudir a las Cortes.

Venegas coincidió con la opinión del canónigo e impulsó su iniciativa de que los legisladores se embarcasen con destino a la península ibérica. La gran mayoría salieron de Veracruz el 1o. de enero de 1811. En cambio Pérez, se embarcó el 4 de octubre de 1810, y menciona que le acompañó por temor a la fuerza del virrey, don José Miguel Guridi y Alcocer, que al parecer del canónigo poblano, fue uno de los individuos “que más contradijeron su venida”.¹⁸

Por supuesto que don Antonio Joaquín hace alusión al estallido de la guerra de Independencia, encabezada por el cura Hidalgo, a quien califica de atroz y sanguinario.

Pérez refiere que como medios bélicos el cura de Dolores utilizó a la Virgen de Guadalupe y la conservación del reino para Fernando VII. Además, el poblano hace una descripción de los grupos sociales participantes en la revuelta (incluyendo eclesiásticos, que a su parecer están motivados por resentimientos a sus prelados), y señala que a pesar de la falta de Hidalgo, el movimiento se había ramificado. La más famosa de esas ramificaciones — continúa Pérez — ha sido la del clérigo José María Morelos, cuyo ejército en cierto tiempo había sido numeroso, y sobre todo mejor organizado en la defensa y en el ataque. También habla de la insurrección en la Provincia de Texas —en donde fue derrotado Álvarez de Toledo, diputado que estuvo en las Cortes extraordinarias de Cádiz, quien se fugó a Estados Unidos— y el mal estado en que se hallaba Morelos al iniciar 1814.¹⁹

Finaliza Pérez el aspecto concerniente a la revolución de Independencia, señalando que esta se debe a una “subversión del orden social” y que se encuentra reducida a la provincia de Texas y a la de Michoacán, virando hacia la costa de Acapulco y que en determinados puntos de México, Puebla y Veracruz quedan algunos partidos de insurgentes.²⁰

En cuanto a la conducta de las Cortes, respecto de la revolución novohispana, el ex diputado Pérez afirma que los legisladores permanecieron dormidos, ya que nunca remediaron los males provocados por la revuelta.²¹

El 23 de diciembre de 1810, fecha de la incorporación de Pérez a las Cortes gaditanas, este menciona que estaban circulando los célebres decretos de soberanía de la nación, de la libertad de imprenta, de la absoluta igualdad entre peninsulares y americanos. Señala que, junto con otros diputados, se pedía en las sesiones secretas el envío de tropas y municiones en abundancia. Además Pérez define en este comunicado su posición política en el Congreso al manifestar:

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

¿Cómo habrían de conceder las Cortes indistintamente a todos los originarios de África el derecho de ciudadanos, cuando sabían lo que son en las Américas, cuál es su vida y sus costumbres? ¿Cómo habrían de permitir a las Américas el comercio activo y pasivo absolutamente libre con el extranjero, antes de regular el nacional? ¿Cómo habrían de decretar la suspensión de los estancos de ultramar, sin asegurar primero el equivalente de las rentas? Pues sin embargo todo se pidió y los que no votamos fuimos tratados indignamente, atribuyéndonos la pérdida de las Américas.

Pérez refiere el hecho de que en las Cortes se discutió largamente sobre la intención de los ingleses de mantener relaciones comerciales, especialmente con Nueva España. Esta propuesta, según el parecer del poblano, “tenía todo el aire de capitulación y jamás pudo aceptarse sin ofender gravemente a una provincia benemérita, que en ningún sentido ha podido considerarse como rebelde”. Finalmente, señala que se comentó mucho en las Cortes que la revolución de las Américas estaba protegida por varios legisladores.²²

Por lo que respecta a las medidas que tomó la Regencia para la pacificación de las Américas, Pérez dice que se dirigió a Pedro de Agar en la primera época de la Regencia, para que se enviasen a Nueva España siete u ocho mil hombres con artillería; concretamente a México, Puebla y Veracruz. La contestación del regente a la petición fue negativa, ya que el gobierno carecía de fondos para hacer frente a la situación novohispana, aunque espetó que tan luego la Regencia tuviese recursos, los destinaría a Nueva España. Según Pérez, siguió tiempo después insistiendo ante la Regencia el socorro económico y militar a tierras novohispanas, pero la respuesta siempre fue negativa. Sabedores los legisladores de las Cortes de la mala actuación de la Regencia al respecto, los diputados Gutiérrez de la Huerta y Aner mencionaron que había personas dispuestas para costear las expediciones militares que se quisiesen enviar a Nueva España y que ignoraban por qué el gobierno carecía de tan importante noticia.

Ambos diputados fueron comisionados para que se abordasen con la Regencia los asuntos relativos al apoyo económico y militar de Nueva España, lo que provocó que se mandasen a Veracruz un reducido número de efectivos militares. Esta medida adoptada por la Regencia no sirvió de nada —según Pérez— porque las pocas fuerzas militares que envió a Nueva España, Caracas o Buenos Aires no pudieron paliar la problemática de estos sitios.

Además, el poblano descalifica la medida adoptada por la Regencia de separar al virrey Venegas del mando novohispano, pese a que este militar venía realizando un trabajo efectivo, sofocando la revuelta insurgente. Como sustituto suyo, se designó a Félix María Calleja, casado con mujer novohispana, quien tenía relaciones fuertes con su parentela, entre la cual se sospecha que hay revolucionarios.²³

Una vez que el canónigo Pérez ha expuesto el estado en que se haya la revolución de Nueva España propone medios para remediarla, clasificándolos en primera y segunda especie.

En cuanto a los medios de primera especie, Pérez considera prioritario dar publicidad al regreso de Fernando VII al trono español, ya que este hecho dará tranquilidad a los habitantes de la Nueva España. También será de gran conveniencia enviar de 10 a 12 mil hombres escogidos, al mando de oficiales de absoluta confianza, repartiéndose en las capitales de provincia. Dichas tropas irían acompañadas de un nuevo virrey —no le gustó nada la elección de Calleja— de preferencia soltero, con secretario y asesores nuevos. Dicho virrey debe contar con un buen perfil militar. Añade que el nuevo virrey deberá presentar ante la Corte un informe muy reservado del estado que guarda el movimiento revolucionario en

²² *Idem.*

²³ *Idem.*

Nueva España. Éste mismo informe — sugiere Pérez — puede también solicitarse al episcopado novohispano.²⁴

En lo relativo a los medios de segunda especie, Pérez señala que las instrucciones particulares que los diputados novohispanos llevaron a Cádiz — él por cierto no las llevó, porque no se las entregó el Ayuntamiento poblano — debían tomarse en cuenta, pues en ellas constan las necesidades de las provincias. Añade que “en las Cortes nada o muy poco de todo esto pudo tratarse, porque constantemente se sostuvo el principio de que los representantes lo eran de toda la nación, y debían alejar de sí el menor resabio de provincialismo”.²⁵

Tan luego como se restablezca la paz pública — según el canónigo poblano — el gobierno debe: pagar mejores sueldos a los subdelegados de los intendentes, para que no se dediquen a cometer fraudes que perjudiquen a los pueblos; que en las diócesis novohispanas más ricas y extensas se designen uno o dos obispos auxiliares para visitar continuamente las poblaciones y cumplan con los cargos pastorales. En este punto se pronuncia contra la erección de nuevos obispados — probablemente por ver afectados los intereses del Obispado de Puebla de los Ángeles — sugiriendo el establecimiento de sociedades patrióticas en Nueva España para exterminar la embriaguez y el ocio a las que considera las dos grandes plagas de América; y aconseja establecer el sistema fijo, publicándolo en las Américas.²⁶

Finaliza don Antonio Joaquín este escrito, dirigido al duque de San Carlos, con una sugerencia política digna de comentario, cuyo párrafo transcribo textualmente:

Se reduce Señor Excelentísimo a que si vuestra excelencia lo juzga conveniente, se sirva proponer a Su Majestad la remisión de uno de los serenísimos Señores Infantes al Reino de México, por el preciso término que fuere de su real agrado. Un solo día que allí le vieren, bastaría para consolidar la paz, la quietud y el sosiego, y para sacar del mismo Reino todas las utilidades que pertenecen justamente a la Corona de España, y otros muchos que en la Península, por lo que tengo visto, ni aun se conocen.

La idea de que miembros de la familia real viniesen a América nace de la brillante mente del conde de Aranda, quien con su notable olfato político intuiría ese vacío político en la estructura gubernamental novohispana, quien físicamente no podía constatar la presencia de la Casa Real en América. En comunión con esta idea acertada, el canónigo Pérez, conocedor del mundo novohispano y americano, estaba convencido del gran beneficio político que traería consigo la presencia de un integrante de la familia real en Nueva España, específicamente de uno de los infantes.

Hasta ahora resulta un misterio la relación Iturbide-Pérez. De ahí que basado en este escrito del poblano al duque de San Carlos, pueda deducir que es muy probable que esta idea política de Pérez haya servido como trasfondo legal al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, en donde se hace referencia a que gobiernen en México miembros de la familia real en caso de que Fernando VII rechace la oferta de ser la máxima autoridad en América septentrional. ¿Acaso Pérez retomó los escritos al duque de San Carlos y a través de algún intermediario le sugirió a Iturbide plasmarlos en su ideario político, toda vez que constituían un imán poderoso para atraer la simpatía de la población novohispana a la causa de Independencia?

Veo muy posible que sí, toda vez que Pérez, como experimentado político y eclesiástico, fue un hombre muy cercano al libertador Iturbide. ¿Esta cercanía, a título de qué venía? Da la impresión que, como buen ideólogo que era Pérez, la simpatía de Iturbide hacia él fue motivada por sus gestiones e ideas a favor de la Independencia de la Nueva España. De ahí que no sería nada aventurado ni extraño afirmar que Pérez haya tenido que ver en algo con

²⁴ *Idem.*

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Idem.*

la autoría del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, pese a no haber participado en las Juntas de la Profesa. Sin embargo, sus apreciaciones políticas de 1814 quedaron plasmadas en los documentos jurídicos-políticos de Iturbide. ¿Será coincidencia, o en verdad fue él uno de los inspiradores?

Documentación que nutrió con valiosos comentarios el informe de Pérez al duque de San Carlos, indudablemente fue la envidia a Pérez por sus informantes: el director de la Academia de San Carlos y el deán de Puebla; así como el tesoro de la Iglesia de Puebla, electo obispo de Oaxaca. Con Manuel Tolsá llevaba una estrecha y vieja relación, toda vez que este notable artista trabajó en la construcción del Tabernáculo de la Catedral de Puebla, cuyos trabajos comenzaron bajo el episcopado de Salvador Biempica. En los informes de Tolsá a Pérez fechados el 30 de septiembre de 1813 y el 10 de enero de 1814, respectivamente, se abordaron los problemas que causa el cura Morelos al gobierno virreinal, toda vez que se apoderó de Acapulco y de su fortaleza, aunque tiempo después perdería el control del sitio conquistado. También Tolsá hace alusión al cobro y pagos de impuestos y contribuciones que se convierten en insoportables, así como de la conveniente venida a Nueva España de una tropa compuesta por 10 000 efectivos militares.²⁷

En cuanto a los comunicados que realizan miembros del Cabildo catedralicio poblano a Pérez, en septiembre y noviembre de 1813, se lamentan de la remoción de Venegas como virrey novohispano y de su sustitución desafortunada por Calleja, a quien se considera que tiene conexiones en Nueva España, y que no cuenta con suficientes hombres, ni oficiales instruidos. Aparte se responsabiliza al gobierno de Calleja como responsable, en caso de pérdida de la Nueva España.

El obispo electo de Oaxaca, tesorero de la Catedral de Puebla, va aún más lejos al expresar: “Nos han abandonado, pensando quizás que esto es una bufonada, o que exageramos la cosa. Los europeos estamos aquí como los franceses, perseguidos de todo buen español, y aún si cabe estamos peor, porque los españoles trataron más civilmente a los franceses, pero estos bandidos nos tratan de un modo bárbaro e inhumano”.²⁸

En mayo de 1814, el rey expidió una real orden dirigida al conde Puñorostro, al conde de Vista Florida, a José de Zayas y Antonio Joaquín Pérez Martínez, a fin de que presenten informes oportunos para lograr la pacificación de América.²⁹ De ahí que el ex diputado Pérez haya elaborado el informe al duque de San Carlos, ya comentado, en donde vierte sus puntos de vista sobre varios aspectos políticos en España y Nueva España.

La fidelidad del canónigo Pérez Martínez al rey por supuesto que le traería recompensas. Al día siguiente de retomar el trono, Fernando VII le instruyó para que junto con el Ministerio Universal de Indias examinase las representaciones provenientes de Nueva España, relacionadas con la revolución de Independencia. Tiempo después se le concedió la mitra angelopolitana, en virtud que el obispado se encontraba vacante por la muerte del obispo González de Campillo, a principios de 1813.³⁰ Así pues, el rey honró a Pérez y reconoció sus servicios prestados a la Corona española.

En los ejecutoriales del Obispado de Puebla de los Ángeles, fechadas el 12 de febrero de 1815, se hace constar que el monarca concedió la silla episcopal poblana al canónigo magistral Pérez, mediante decreto de 20 de julio de 1814.³¹ Un mes después, el 5 de marzo, don Antonio Joaquín fue consagrado como obispo en Madrid, en la Iglesia de los Señores

²⁷ Copias de párrafos de cartas del director general de la Real Academia de San Carlos, al diputado Antonio Joaquín Pérez Martínez; 30 de septiembre de 1813 y 10 de enero de 1814 (AGI, Estado 40, núm. 68, bloque 2).

²⁸ Copia de párrafos de cartas del deán de Puebla y del tesorero de Puebla, electo obispo de Oaxaca; 30 de septiembre de 1813 y 23 de noviembre de 1813 (AGI, Estado 40, núm. 68, bloque 3).

²⁹ Minuta de Real Orden a Antonio Joaquín Pérez Martínez, 12 de mayo de 1814 (Estado 87, núm. 31, bloque 1).

³⁰ Pérez Memen, *op. cit.*, p. 105.

³¹ Ejecutoriales del Obispado de Puebla de los Ángeles; 12 de febrero de 1815 (AGI, México, 2574).

Comendadores de Calatrava.³² También, desde Madrid anunció a su feligresía su condición de nuevo obispo de la Puebla de los Ángeles, por medio de una carta pastoral del 30 de junio de 1815. En esta misiva, el prelado los exhorta a permanecer fieles al rey y a tener absoluta confianza en su gobierno. Además, Fernando VII le pidió al obispo Pérez que colaborase con la Corona, sugiriendo los medios para apaciguar los ánimos en Nueva España, tal y como se analizó en páginas anteriores.

Con 52 años a cuestas y con una vasta experiencia acumulada en los negocios eclesiásticos y en el quehacer legislativo y político, el ahora obispo de Puebla de los Ángeles, triunfante en su papel como presidente de las Cortes españolas y como restaurador del monarca Fernando VII, tenía que afrontar en sus nuevas responsabilidades un obispado afectado por focos de insurrección, un virreinato inestable política y militarmente, además de una sociedad novohispana en franco estado de descomposición. A finales de 1815, don Antonio Joaquín se embarcó hacia la Nueva España y llegó a Veracruz en enero de 1816.

El 14 de junio de 1814, el virrey novohispano Calleja anunció en la ciudad de México el regreso al trono de Fernando VII y ordenó tres días de regocijos. El 17 de agosto de idéntico año dio a conocer el decreto real de 4 de mayo que establecía: “Afianzar el bien y la felicidad de sus fieles vasallos, por medios que no están ni pueden estar en los principios democráticos que acaba su Majestad de abolir”; prohibió severamente atacar los derechos del trono, nadie retendría documentos que conspiraran contra la legítima autoridad del rey ni que propendieran al liberalismo exaltado y fanático con que los enemigos del Estado encubren sus miras subversivas y revolucionarias; mandó suprimir el lenguaje de la Constitución en todos los papeles públicos y privados.³³

Por su parte, el Ministerio de Ultramar informó a los habitantes de Nueva España el 15 de septiembre de 1814:

Que la pretendida Constitución Política de la Monarquía, promulgada en Cádiz por las llamadas Cortes generales y extraordinarias el 19 de marzo de 1812, fue obra de personas que de ninguna provincia de la Monarquía tenían poderes para hacerla [con esa ley] bajo de falsas apariencias de libertad, se minaban los cimientos de la Monarquía, se abría la puerta a la irreligión y se suscitaban ideas cuya consecuencia necesaria era la guerra de los que por sus vicios o por su pereza nada tienen, contra los que gozan del fruto de su trabajo, del patrimonio de sus mayores o de los empleos debidos a sus servicios.³⁴

El 15 de diciembre de 1814, Félix María Calleja restableció las Reales Audiencias a su estado anterior al de 1.º de mayo de 1808, y los juzgados especiales, corregimientos y subdelegaciones; disolvió los ayuntamientos constitucionales; pero dejó vigente la exención de tributos a favor de los indígenas. Un mes después, en enero de 1815, se llevó a cabo el restablecimiento del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.³⁵

La reacción del clero poblano, una vez que se abrogó la Constitución de Cádiz en 1814, fue de aceptación, aunque —como apunta acertadamente Alicia Tecuanhuey, basándose en un sermón del clérigo José María Zapata, adscrito a la Diócesis de Puebla de los Ángeles— buscando armonizar la discordia existente entre los novohispanos, motivada por la guerra de Independencia.³⁶ Incluso debe destacarse que a pesar de los descalabros que en esos momentos José María Morelos sufría, la posición del Cabildo catedralicio poblano era la de no fomentar el odio contra la insurgencia.

³² Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario general de Puebla*, t. II, México, 1958, ficha 3354.

³³ Zavala, Silvio, *Apuntes de la historia nacional 1808-1974*, México, 2005, p. 51.

³⁴ *Idem*.

³⁵ *Ibidem*, p. 52.

³⁶ Tecuanhuey, Alicia, “La Independencia en la Intendencia de Puebla (1810-1821)”, en Galeana, Patricia (coord.), *La Independencia en las provincias de México*, México, 2011, p. 146.

En concordancia con el pensamiento del cuerpo de canónigos poblanos, el nuevo obispo, monseñor Pérez Martínez, fomentó también la reconciliación entre novohispanos, implementando la instrumentación de los indultos a todos aquellos sacerdotes de la diócesis angelopolitana que se hubiesen levantado en armas contra la Corona española.

Debe advertirse una sintonía entre Pérez y un grupo de los sacerdotes que fueron indultados con motivo de la aplicación del indulto, quienes se unirían para la consecución de la tan anhelada independencia novohispana, y no como un enemigo de estos o de los “constituyentes liberales”, como afirma el doctor José Luis Soberanes.³⁷

BIBLIOGRAFÍA

- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario general de Puebla*, t. II, México, 1958.
- Gómez Álvarez, Cristina, *El alto clero poblano y la resolución de Independencia (1808-1821)*, México, 1997.
- Pascual Martínez, Pedro, *La unión con España, exigencia de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, 2001.
- Pérez Memem, Fernando, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, 1997.
- Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla de los Ángeles durante el periodo de los Borbones (1700-1821). Algunos aspectos políticos y jurídicos*, México, 2006.
- Sánchez Mantero, Rafael, *Fernando VII*, Madrid, 2001.
- Soberanes Fernández, José Luis, *El pensamiento constitucional en la Independencia*, México, 2012.
- Tecuanhuey, Alicia, “La Independencia en la Intendencia de Puebla (1810-1821)”, en Galeana, Patricia (coord.), *La Independencia en las provincias de México*, México, 2011.
- Zavala, Silvio, *Apuntes de la historia nacional 1808-1974*, México, 2005.

³⁷ Soberanes Fernández, José Luis, *El pensamiento constitucional en la Independencia*, México, 2012, p. 180.